

## **28. Instituto contra el Alcoholismo y la Drogadicción**

### **28.1 Misión**

Promover programas enfocados a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con adicción a sustancias psicoactivas y a sus familiares; así también, coordina y ejecuta políticas y estrategias orientadas al tema con la articulación de organismos afines, contribuyendo con la restitución del derecho del pueblo nicaragüense a gozar de una vida saludable.

### **28.2 Situación del Sector**

El ICAD, continúa utilizando en sus programas de prevención primaria y secundaria, los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados, así como Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos relacionados con el Uso de Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y los indicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Teniendo como guía el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021, continuó ejecutando sus acciones, en consonancia con su Ley Creadora, Ley No.370, enmarcado también en la Estrategia Nacional Antidrogas Nicaragua, impulsando sus planes y programas nacionales dirigidos a la prevención primaria (Universal), secundaria (Selectiva) y terciaria (Indicada), siempre apoyados por la cooperación y las coordinaciones con otras instituciones y organismos públicos y privados.

Ha coordinado acciones e interactuado con instituciones del Estado como MINSA, CNCCO, MINED, INATEC, MIFAM, Policía Nacional y organismos sociales que trabajan en el campo de la prevención, tratamiento y rehabilitación; coordinando con el Ministerio de Salud, la elaboración de normas bajo las cuales deberán funcionar los servicios vinculados al tratamiento y rehabilitación de las personas adictas a las drogas, el tabaco y el alcohol, para asegurar su eficiencia y la calidad de estos, así como para su evaluación.

Ha continuado capacitando a los organismos públicos o privados que se dedican a la labor de prevención de la drogadicción y/o alcoholismo sobre el contenido y las metodologías a aplicar y aprobar para sus programas; promoviendo en instituciones y organismos relacionados con el tema de las adicciones, campañas de educación sobre los riesgos de las drogas, tabaco y alcohol en centros de trabajo y mercados, en los barrios, en centros penitenciarios y con organismos que trabajan el tema de los niños de la calle.

Además de cumplir con sus atribuciones de ley, ha asumido otras atribuciones delegadas por leyes y acuerdos ministeriales, tales como el mandato del MINSA para la implementación y monitoreo en la aplicación y cumplimiento de la Normativa 089 “Norma para el Desarrollo de Actividades Dirigidas al Tratamiento y Rehabilitación de Personas Usuarías de Sustancias Adictivas”, en las unidades prestadoras de servicios de atención en adicciones, estableciendo las coordinaciones necesarias con los SILAIS, como autoridades de aplicación en las distintas circunscripciones territoriales del país. Esta designación fue hecha por la ministra de Salud a la Dirección Ejecutiva de nuestra Institución, atribución conferida al MINSA por la Ley No.735 Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, en su arto. 12.

En cumplimiento de este mandato, en el año 2020, fueron efectuadas 40 visitas de supervisión a los Centros de Rehabilitación: Como las Águilas, CARA, REMAR-Hogar Abraham, Furia Santa, REMAR-Hogar Jacob, El Desafío, Casa Hogar La Esperanza, CENICSOL, HODERA Varones, HODERA Mujeres, Don Divino, El Hijo Pródigo, Mahanaim y REJESAD.

En conjunto con el MIGOB y el Ejército Nacional, el Instituto capacita a militares, policías y funcionarios del sistema penitenciario, en coordinación con la Dirección de Doctrina y Enseñanza del Ejército de Nicaragua, la Academia de Policía y la Escuela Penitenciaria para la formulación de los programas de capacitación a incluir en los pénsums de estudio de las diferentes instituciones, la temática de la enfermedad de la adicción.

Cumpliendo con el mandato de la Ley No.431 "Ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito", con sus reformas incorporadas, arto. 27, en el que se lee: "Programa de Rehabilitación Especial. Las personas que sean sancionadas por las infracciones de tránsito referidas en los numerales 1), 2) y 3) del artículo 26, deben ser atendidas y rehabilitadas por el Ministerio de Salud a través del Instituto de Alcoholismo y Drogadicción mediante un programa especial de rehabilitación en coordinación con la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y de conformidad con lo dispuesto en la Ley No.423, "Ley General de Salud", en este sentido el Instituto, durante el 2020, en coordinación con el Centro de Educación Vial de la Dirección de Seguridad de Tránsito de la Policía Nacional, brindó 38 charlas de sensibilización en el tema: "La Enfermedad de la Adicción y Consecuencias del Consumo de Sustancias Adictivas", sensibilizando a 597 personas; 531 varones y 66 mujeres.

Por otro lado, conforme al Reglamento de la Ley No.779, "Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres", en su arto. 30, en donde se habla del Tratamiento al Imputado o Acusado, estipula que una vez concluido el trámite de mediación, la autoridad judicial determinará si el imputado o acusado ha de someterse a tratamiento individual, de pareja o grupal de salud mental, psicoterapéutico o farmacológico para que tome conciencia. En ese aspecto, el ICAD, a través de la Oficina de Tratamiento y Rehabilitación, desde el año 2014, impulsa un Programa de Apoyo a la Familia mediante el cual se atiende informando y orientando a familiares y personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas a través de una Línea de Ayuda; se orienta a familiares que acuden al ICAD y se aplican intervenciones breves a pacientes que son diagnosticados y referidos al Hospital Psicosocial, así como a programas de tratamiento, ya sea ambulatorios o de internamiento en Centros de Rehabilitación y a grupos de autoayuda (AA, NA e ICAD). En el año 2022, este programa del ICAD continuará atendiendo a las personas a quienes le sea ordenada su incorporación, por orden judicial, al tratamiento por abuso o adicción a sustancias psicoactivas como desencadenantes de episodios de violencia intrafamiliar.

En Nicaragua, de acuerdo con la Ley No.370, Ley Creadora del ICAD, las empresas productoras o comercializadoras de cigarrillos o de licores, están autorizadas para que realicen donaciones al Instituto hasta el 10% de las utilidades gravables anuales, las que serán deducidas del impuesto sobre la renta, conforme al artículo 15 inciso j) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley de Justicia Tributaria y Comercial. Esto es con el fin de fortalecer la operatividad del Instituto. Es decir, estas empresas están obligadas moralmente pero no hay ley que les exija contribuir a la reparación de daños ocasionados a la salud pública.

El ICAD cuenta con un equipo de trabajo altamente motivado y comprometido con la temática, contando con una red de organizaciones que, basados en el principio de la solidaridad, proveen servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a personas con adicción al alcohol y otras drogas; no obstante, reiteramos que la falta de recursos financieros para el desarrollo de las atribuciones y competencias de la institución, incide en el debilitamiento de su capacidad de respuesta y en la eficiente articulación con otras instituciones del Estado y organismos afines.

En los últimos años, las limitaciones materiales en el ICAD han aumentado en proporción directa a la caída drástica de las aportaciones brindadas por la empresa privada y que eran utilizadas para el financiamiento de las actividades de prevención.

Por todas las atribuciones conferidas por su Ley Creadora y las que le han sido delegadas a través de otras leyes y acuerdos ministeriales, se hace necesario contar con mayores recursos humanos y financieros, por lo que se ha solicitado al MHCP una revisión de los techos presupuestarios asignados para el año 2022, ya que éste es insuficiente para el cumplimiento de todas las asignaciones.

El ICAD, funciona bajo 3 líneas de actuación:

**Prevención Primaria (Universal):** Programa dirigido a personas que no consumen alcohol u otras drogas, pero que están expuestos a factores de riesgo. En este tipo de prevención se realizan actividades, entre las que se pueden mencionar: Charlas educativas en centros de estudio (colegios, universidades, comunidad); actividades lúdicas; talleres de capacitación; ferias; medios de comunicación: reportaje, artículos, pág. web, boletín informativo, programa de radio, campañas, etc.

**Prevención Secundaria (Selectiva):** Programa dirigido a personas que presentan indicios de consumo problemático o abuso de drogas, pero aún no han desarrollado la enfermedad de la adicción. En este tipo de prevención se realizan actividades, entre las que se pueden mencionar: Psicoeducación; entrevistas individuales; consejería; charlas vivenciales en las comunidades; intervenciones breves; línea de ayuda; Capacitación a los organismos afines (MINSa, EJERCITO, MIFAM, Policía Nacional de Tránsito, MINED y otras instituciones u organismos).

**Prevención Terciaria (Indicada):** Programa dirigido a personas que además de estar abusando del consumo de drogas, ya están presentando dependencia hacia las sustancias. En este tipo de prevención se realizan actividades, entre las que se pueden mencionar: Captación de casos o de personas con adicciones; línea de ayuda; consejería; intervenciones breves; charlas vivenciales en centros de rehabilitación; asistencia técnica a los centros de rehabilitación; tratamiento de las crisis, en coordinación con las Unidades de Salud del MINSa.

En el caso de la rehabilitación, se establecen alianzas con otros actores sociales para garantizar la atención en centros de rehabilitación, en la modalidad de comunidad terapéutica o en programas de tratamiento ambulatorio, grupos de autoayuda y otros programas, ya que el Estado no cuenta con un centro de rehabilitación propio. En estos centros de rehabilitación, que son organismos privados y no gubernamentales, tienen establecidas tarifas por sus servicios, mientras otros piden una contribución a los familiares de los pacientes, ya sea efectivo o en especie. En base a que el Estado de Nicaragua establece como un principio básico y constitucional el derecho del pueblo a la salud, ésta es gratuita; sin embargo, para poder garantizar un tratamiento de calidad, con calidez y gratuito a las familias nicaragüenses, a nuestro criterio, debe considerarse una necesidad prioritaria, contar con un centro estatal especializado en adicciones.

Se contempla que, por la elevación de los niveles de ansiedad y stress, causado por la situación de violencia e inestabilidad socio política y la pandemia del COVID-19 que sufre el pueblo de Nicaragua, habrá un incremento en el consumo de alcohol y otras drogas, por lo que deberían intensificar las acciones de prevención.

### **28.3 Prioridades Estratégicas**

- Reducción de la prevalencia del consumo de alcohol y otras drogas, en Nicaragua, así como el retardo de la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas.
- Desarrollar un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Adicciones que permita generar la evidencia, a fin de potenciar las capacidades en la toma de decisiones de actores sociales en beneficio del pueblo nicaragüense.

- Recolectar, analizar y difundir información sobre la disponibilidad de servicios que prestan diversas instituciones y organismos sociales, facilitando así el acceso de la población a estos servicios en el tema de prevención, tratamiento y rehabilitación y reinserción social. Así también detallar los resultados del uso de los mismos.
- Contribuir al fortalecimiento en la calidad de la atención en los establecimientos prestadores de servicios de tratamiento y rehabilitación de personas con adicción al alcohol y otras drogas.
- Fortalecer al ICAD, a fin de mejorar la capacidad técnica de respuesta ante la problemática de la adicción del alcohol y otras drogas en Nicaragua.

## 28.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

### PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Garantizará el accionar de la entidad para dar cumplimiento a las políticas y programas de prevención, tratamiento y rehabilitación; administrará y racionalizará los recursos administrativos-financieros para llevar a cabo su misión; elaborará y presentará los informes de ejecución presupuestaria ante las instancias competentes.

### PROGRAMA 012 : PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Desarrollará intervenciones de prevención de la enfermedad de la adicción a través de actividades de sensibilización que eleven la percepción del riesgo del consumo del alcohol y otras drogas, dirigidos a la población nicaragüense, enfatizando en la juventud de ambos sexos, en barrios, centros de estudio y de trabajo; se realizarán divulgaciones a través de acciones de comunicación para la prevención y reducción del riesgo de la adicción al alcohol y otras drogas; se capacitará al personal de otras instituciones y actores sociales sobre el tema de la prevención de la enfermedad de la adicción.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Charlas educativas acerca de la prevención al consumo de sustancias adictivas, dirigidas a centros de estudio, barrios y comunidades		Charla	145.0	145.0	304.0	320.0	336.0	352.0
Difusión a través de acciones de comunicación para la prevención y/o reducción del riesgo de adicción al alcohol y otras drogas		Acción	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
Personas sensibilizadas a través de charlas sobre la enfermedad de la adicción al alcohol y las drogas		Persona	3,646.0	3,646.0	7,658.0	8,042.0	8,444.0	8,866.0
Talleres de capacitación impartidos a personal de instituciones y actores sociales		Taller	8.0	8.0	12.0	12.0	12.0	12.0

### PROGRAMA 013 : TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS

Para este nuevo período, continuará realizando capacitaciones al personal de los centros de tratamiento y rehabilitación de personas adictas; mediante el programa de apoyo a la familia, continuará facilitando el acceso a los servicios tanto públicos como privados para las personas con problemas de adicción al alcohol y otras drogas; realizará monitoreo de la calidad en la atención brindada por los centros de rehabilitación conforme a la Normativa 089 del Ministerio de Salud (MINSa).

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Atención a las familias de adictos con problemas derivados del consumo de sustancias		Persona	700.0	700.0	735.0	771.0	810.0	851.0
Capacitación a personal técnico de los centros de tratamiento y rehabilitación de personas adictas		Persona	172.0	172.0	181.0	190.0	200.0	210.0
<b>Otros Indicadores</b>								
Supervisión de actividades relacionadas con el tratamiento y rehabilitación de personas adictas en centros de rehabilitación		Supervisión	10.0	10.0	12.0	12.0	12.0	12.0

**PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA  
(Miles de Córdoba)**

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ACTIVIDADES CENTRALES	3,249	3,183	3,421	4,249	4,461	4,686
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	241	265	273	-	-	-
TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS	219	340	352	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3,709</b>	<b>3,788</b>	<b>4,046</b>	<b>4,249</b>	<b>4,461</b>	<b>4,686</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO  
(Miles de Córdoba)**

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>3,249</b>	<b>3,183</b>	<b>3,421</b>	<b>4,249</b>	<b>4,461</b>	<b>4,686</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,249</b>	<b>3,183</b>	<b>3,421</b>	<b>4,249</b>	<b>4,461</b>	<b>4,686</b>
SERVICIOS PERSONALES	3,115	3,039	3,286	4,057	4,260	4,473
SERVICIOS NO PERSONALES	104	107	110	140	147	155
MATERIALES Y SUMINISTROS	30	37	25	52	54	58
<b>PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>241</b>	<b>265</b>	<b>273</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>241</b>	<b>265</b>	<b>273</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
SERVICIOS PERSONALES	230	230	249	-	-	-
SERVICIOS NO PERSONALES	-	17	11	-	-	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	11	18	13	-	-	-
<b>TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS</b>	<b>219</b>	<b>340</b>	<b>352</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>219</b>	<b>340</b>	<b>352</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
SERVICIOS PERSONALES	206	305	329	-	-	-
SERVICIOS NO PERSONALES	-	17	11	-	-	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	13	18	12	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3,709</b>	<b>3,788</b>	<b>4,046</b>	<b>4,249</b>	<b>4,461</b>	<b>4,686</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,709</b>	<b>3,788</b>	<b>4,046</b>	<b>4,249</b>	<b>4,461</b>	<b>4,686</b>
SERVICIOS PERSONALES	3,551	3,574	3,864	4,057	4,260	4,473
SERVICIOS NO PERSONALES	104	141	132	140	147	155
MATERIALES Y SUMINISTROS	54	73	50	52	54	58

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>3,249</b>	<b>3,183</b>	<b>3,421</b>	<b>4,249</b>	<b>4,461</b>	<b>4,686</b>
Rentas del Tesoro	3,249	3,151	3,401	4,205	4,415	4,637
Donaciones Internas	-	32	20	44	46	49
<b>PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>241</b>	<b>265</b>	<b>273</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Rentas del Tesoro	241	242	262	-	-	-
Donaciones Internas	-	23	11	-	-	-
<b>TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS</b>	<b>219</b>	<b>340</b>	<b>352</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Rentas del Tesoro	219	317	341	-	-	-
Donaciones Internas	-	23	11	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3,709</b>	<b>3,788</b>	<b>4,046</b>	<b>4,249</b>	<b>4,461</b>	<b>4,686</b>
<b>Rentas del Tesoro</b>	<b>3,709</b>	<b>3,710</b>	<b>4,004</b>	<b>4,205</b>	<b>4,415</b>	<b>4,637</b>
<b>Donaciones Internas</b>	<b>-</b>	<b>78</b>	<b>42</b>	<b>44</b>	<b>46</b>	<b>49</b>